



- ORDENANZA N° 3001 /22 -

VISTO:

El Expediente N° 0442/10, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Sr. Paoloni Miguel Ángel;

La ordenanza N° 2073/14;

La nota con fecha 28 de febrero de 2020 del Sr. Paoloni bajo registro de mesa de entrada N° 308, de la Municipalidad de Andacollo;

El dictamen Legal de la asesora del Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2073/14 se le adjudica en venta al Sr. Paoloni Miguel Ángel DNI N° 6.557.776 una fracción de tierra con destino al emplazamiento de una vivienda familiar y el desarrollo de un emprendimiento de servicios, tipo taller de chapa y pintura;

Que a fs. 33 obra planilla de amortización de parcela Municipal de la cancelación total del lote adjudicado;

Que mediante nota con fecha 28 de febrero de 2020 el sr. Paoloni Miguel Ángel bajo registro de mesa de entrada N° 308 de la Municipalidad de Andacollo, solicita el traspaso de la Adjudicación mediante ordenanza N° 2073/14 a favor de la Sra. Natalia Palma DNI N° 29.880.583 esposa y madre de una hija en común, invocando que lo hace por razones de estricta razón personal, adjuntando a la misma toda la documentación respaldatoria;

Que a fs. 59 se adjunta Acta de Matrimonio N° 11 TOMO I con la Sra. Natalia Palma titular DNI N° 29.880.583;

Que a fs. 60 obra Acta de nacimiento de la menor Paoloni Palma Nayla Belén, nacida el 4 de enero de 2009 hija de los mencionados;

Que, en fecha 5 de junio fallece el Sr. Paoloni Miguel Ángel, tal como se acredita con Acta de Defunción N° 7 acompañada al Expediente a fs. 64;

Que habiendo manifestado en vida su voluntad de transferir a su esposa Sra. Natalia Palma DNI N° 29.880.583 los derechos sobre el lote 2 de la Mza 80 zona II Barrio El Jardín, este concejo considera dar curso a lo solicitado oportunamente;

Que a fs. 65 obra dictamen legal de la asesora del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs.66 se encuentra libre deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que a fs. 67 se encuentra informe de Inspección del área de Catastro Municipal;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza Municipal N° 2781/20 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Provincial Ley 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la TRANSFERENCIA de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido de nuestra localidad que fuera a favor del señor PAOLONI MIGUEL ÁNGEL DNI N° 6.557.776 mediante ordenanza 2073/14, adjudicación que será a favor de la Sra. Palma Natalia DNI N° 29.880.583 retroactiva a partir de la fecha 28 de febrero de 2020 en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma. –

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en EL Barrio El Jardín , en la zona II, identificado como lote 2 de la Mza 80, con una superficie aproximada de ochocientos treinta y siete con noventa y cuatro metros cuadrados (837,94 m2), sujeto a mensura , según consta en croquis , el que como anexo forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar y el desarrollo de un emprendimiento de servicios, tipo taller de chapa y pintura, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19. –

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Natalia Palma, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1158.-

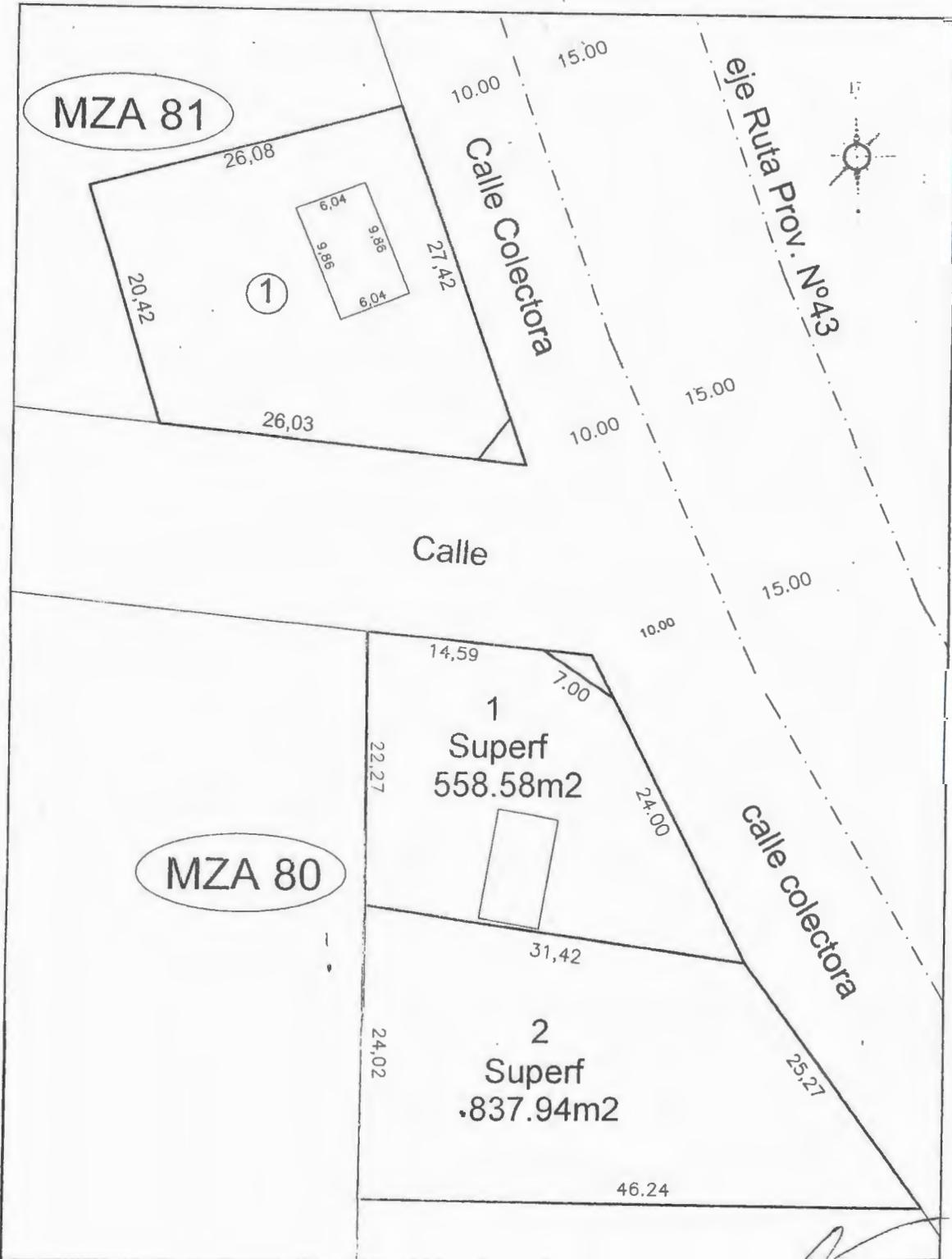

Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 3001/22 -
- ANEXO -



22

PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

TITULO:
CROQUIS LOTES 1 Y 2 MANZANA 80

Fecha Relevamiento: AGOSTO 2014

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

